



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Junta Reglamentadora de Servicio Público

Negociado de Energía de Puerto Rico

**REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
10 de febrero de 2021, 10:00 a.m.
Transmisión Remota¹**

AGENDA

- I. **Apertura de la Reunión**
- II. **Verificación de Quórum**
- III. **Aprobación de la Agenda**
- IV. **Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria de 3 de febrero de 2021**
- V. **Asuntos para Consideración del Pleno:**

El Pleno tiene ante su consideración los siguientes asuntos:

A. (4) Mociones recibidas en caso de Desempeño de la Autoridad de Energía Eléctrica (“Autoridad”), Asunto: NEPR-MI-2019-0007:

1. La Autoridad se une a la Solicitud Urgente presentada por **presentado por Luma Energy LLC y Luma Energy Servco, LLC** (colectivamente, “LUMA”) para remover del expediente público los comentarios de Luma y el archivo de presentaciones de 29 de enero de 2021 a la luz de las modificaciones del calendario procesal, **presentado por la Autoridad**.
2. Respuesta a la solicitud de orden sobre los comentarios presentados por la Autoridad el 29 de enero de 2021, **presentado por Luma**.
3. Moción re-sometiendo los comentarios de sobre estándares estándares y métricas dedesempeño de según información presentada el 19 de enero de 2020 por el Negociado de Energía, y re-sometiendo las propuestas de estándares de desempeño y métricas, **presentada por LUMA**.

¹ Celebrada y transmitida en vivo, utilizando herramientas tecnológicas, de conformidad con las medidas cautelares establecidas para evitar la propagación de Coronavirus.

4. Comentarios suplementarios sobre los estándares de desempeño y cumpliendo con las órdenes de sala para las Compañías de Servicio Eléctrico, **presentados por la Autoridad.**

B. Moción recibida en caso de Sunnova Energy Corporation, presentada por la Oficina Independiente de Protección al Consumidor (OIPC), Asunto: NEPR-AI-2019-0001:

1. Réplica a “Oposición de Sunnova Energy Corporation a “Moción Reiterando Intervención de la OIPC””.

C. (2) Mociones recibidas en caso de la Tarifa Permanente de la Autoridad de Energía Eléctrica, presentada por la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0001:

1. Moción en Cumplimiento de Orden dictada el 22 de enero de 2021.
2. Errata Moción en Cumplimiento de Orden dictada el 22 de enero de 2021.

D. Moción recibida en caso de Proceso para la Adopción de Reglamentación para la Planificación de Recursos de Distribución, presentada por LUA, Asunto: NEPR-MI-2019-0011:

1. Moción radicando presentación en anticipación de Vista de Cumplimiento programada para 10 de febrero de 2021.

E. Moción recibida en caso de Solicitud de Certificación de Punta Lima Wind Farm, LLC, presentada por Punta Lima Wind Farm, LLC, Asunto: CEPR-CT-2016-0007:

1. Moción en Cumplimiento con Resolución y Orden de 21 de marzo de 2019, y solicitando trato confidencial de la información.

F. Moción recibida en caso de Solicitud de Certificación de Renewable Energy Alternatives, LLC/CEN Juncos Solar, LLC, Asunto: NEPR-CT-2019-0003:

1. Moción en Cumplimiento con Resolución de 8 de enero de 2021, y solicitando trato confidencial de la información.

G. Moción recibida en caso de Implementación de Plan Integrado de Recursos y Plan de Acción Modificada, presentada por la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0012:

1. Moción en cumplimiento con orden presentando Paquete de Solicitud de Propuestas para renovables con las modificaciones solicitadas por la Junta de Control Fiscal de Puerto Rico y borrador de comunicaciones.

H. Comentarios recibidos en caso de Objetivos de Desempeño de LUMA Energy Servco, LLC, presentados por Rocky Mountain Institute, Asunto: NEPR-AP-2020-0025:

1. Comentarios de Rocky Mountain Institute (RMI).

VI. Asuntos Informativos:

- A. Resolución y Orden en el caso de la Implementación de Plan Integrado de Recursos y Plan de Acción Modificada, Asunto: NEPR-MI-2020-0012.** El Negociado de Energía **REAFIRMA** la Resolución de 26 de enero de 2021.
- B. Resolución y Orden emitida en el caso de Desempeño de la Autoridad de Energía, Asunto: NEPR-MI-2019-0007.** El Negociado de Energía **DENIEGA** la Solicitud de LUMA de 2 de febrero de 2021 y la Solicitud de la Autoridad de unirse. Los Comentarios de Luma de 29 de enero y los Comentarios Revisados de la Autoridad de 30 de enero permanecerán en el expediente del caso.
- C. Resolución y Orden emitida en el caso de Desegregación de los Activos de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, Asunto: NEPR-AP-2018-0004.** El Negociado de Energía **CONCEDE** a la Cooperativa Hidroeléctrica de la Montaña un término de quince (15) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución para presentar los fundamentos que sustenten su petición de intervención.
- D. Resolución y Orden emitida en caso de en caso de “The Unbundling of the Assets of the Puerto Rico Electric Power Authority”, Asunto: NEPR-AP-2018-0004.** El Negociado de Energía **CANCELÓ** la Vista Técnica de 9 de febrero de 2021. El Negociado de Energía **ORDENÓ** a la Autoridad a presentar semanalmente reporte de estatus, comenzando el viernes 12 de febrero de 2021. En los cuales debe incluir la descripción del trabajo realizado la semana anterior, incluyendo una descripción de tallada del progreso conseguido en cada tarea identificada en el documento titulado *Estimated of Deliverables and Timing of Meeting Regulatory Commitment for an Unbundled Rate Proposal*. Deben incluir además, deben identificar cualquier problema que no permita completar la tarea a tiempo y su plan para superar dichos problemas. Esta Resolución incluye la opinión disidente del Comisionado Rivera.

VII. Casos Nuevos:

El Negociado de Energía ha recibido ocho (8) casos nuevos desde la pasada reunión del Pleno. Se archivaron, además, siete (7) procedimientos. Esto, para un total de

quinientos dieciséis (516) procedimientos activos. Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

Querellas: 223

Aprobaciones: 29

Revisiones Formales: 208

Investigaciones: 4

Misceláneos: 48

Avisos de Incumplimiento: 2

Solicitudes de Interpretación: 2

De esos quinientos dieciséis (516) casos, cuatrocientos treinta y uno (431) son procedimientos de Querellas y Revisiones Formales de Factura.

VIII. Asuntos nuevos

IX. Clausura